



NOTA DE PRENSA

ANPE exige instrucciones para la aplicación de los nuevos permisos por conciliación del EBEP

ANPE Aragón reclama a la Dirección General de Personal instrucciones que den garantía y seguridad jurídica a los nuevos permisos familiares y para conciliar vigentes tras su introducción en el EBEP por el Real Decreto-ley 5/2023.

El 30 de junio de 2023 entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modifica el Estatuto Básico del Empleado Público, por un lado se modifica el régimen de permisos en el sentido de ampliar la duración de determinados permisos así como establecer su aplicación a las parejas de hecho, y por otro lado se introduce la regulación de un nuevo permiso parental.

Modificación de régimen de permisos

1.- Se han incrementado los días de permiso por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario;

- A cinco días hábiles cuando se trate del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquélla.
- Cuando se trate de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

2.- Adicionalmente, en la nueva redacción de la licencia por matrimonio, se especifica, también, el registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, manteniendo los 15 días de permiso.

Los anteriores permisos constituyen contenidos mínimos de derecho necesario en la legislación estatal básica, los cuales, no sólo se encuentran ya perfectamente vigentes, sino que por tratarse de la transposición de una Directiva directamente invocable, deben YA ser en todo momento garantizados en Aragón a aquellos docentes que cumplan las condiciones para su disfrute, como ya instrumentan y ejecutan las restantes comunidades autónomas.

Nuevo permiso parental

Asimismo, se destaca la regulación del nuevo permiso parental, con la siguiente redacción: “Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan”. Por lo tanto, queda pendiente el desarrollo reglamentario que establezca las características básicas, incluida su remuneración, ya que, por mandato de la Directiva 2019/1158 de 20 de junio, será obligatoria su retribución a partir del 2 de agosto de 2024.

Solicitudes efectuadas a Dirección General de Personal, Formación e Innovación:

- ANPE Aragón reclama que se dicten instrucciones de forma inmediata que den plena seguridad jurídica tanto a los docentes afectados como a los Equipos Directivos gestores de los nuevos permisos regulados en el Real Decreto-ley 5/2023, que son normativa vigente, y deben ser plenamente garantizados a los docentes de la enseñanza pública aragonesa.
- ANPE Aragón urge la inmediata negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos que dé concreción, determinación y desarrollo al nuevo permiso parental.

Aragón, a 9 de octubre de 2023

ANPE, sindicato independiente de docentes.

ENLACES:

- [Instancia de solicitud presentada por ANPE \(06/10/2023\)](#)
- [Resguardo justificante de presentación electrónica](#)